



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0146-2019-UNAP  
Iquitos, 24 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0038-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 24 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 006-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 006-2019-EPG-UNAP, del 04 de enero del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: DE-806: Gestión del Sistema Educativo, de tres (03) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programada del 04 al 27 de enero del 2019, a cargo de don Anunciación Hernández Grández, para los estudiantes del programa de doctorado en Educación – V promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Ratificar la Resolución Directoral N° 006-2019-EPG-UNAP, del 04 de enero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura: **DE-806: Gestión del Sistema Educativo**, de tres (03) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programada **del 04 al 27 de enero del 2019**, a cargo de don **Anunciación Hernández Grández**, para los estudiantes del programa de doctorado en Educación – V promoción, en el siguiente horario.

| Días    | Horas teóricas  | Horas prácticas   | Total horas teóricas | Total horas prácticas | Total de horas (T/P) | Lugar |
|---------|---|---|----------------------|-----------------------|----------------------|-------|
| Viernes | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.                                 |   |                      |                       |                      |       |
| Sábado  | 08:00 a.m. a 12:00 p.m.<br>y<br>03:00 p.m. a 07:00 p.m. |   | 32                   |                       |                      |       |
| Domingo | 09:00 a.m. a 01:00 p.m.                                 |   |                      |                       |                      |       |
| Viernes |   | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.                                 |                      |                       |                      |       |
| Sábado  |   | 08:00 a.m. a 12:00 p.m.<br>y<br>03:00 p.m. a 07:00 p.m. |                      | 32                    |                      |       |
| Domingo |   | 09:00 a.m. a 01:00 p.m.                                 |                      |                       |                      |       |

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, al docente responsable don **Anunciación Hernández Grández**; el monto de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00), **por concepto de otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura, anexo 1 y 2 adjuntando: Control de asistencia, control de evaluaciones debidamente visado, y el acta de nota del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Norma para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0146-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Héctor Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.